

- 1.710. Arrufat Jarque, Luis.  
 1.711. Asenjo Merayo, Néstor.  
 1.712. Asensio Romo, José María.  
 1.713. Asunsolo García, José Luis.  
 1.714. Aubarede Ayala, José Ramón.  
 1.715. Aumesquet Mendaro, Ramón.  
 1.716. Ayala Méndez, Antonio.  
 1.717. Ayala Pérez, Diego.  
 1.718. Ayllón Postigo, Albino.  
 1.719. Ayuso Pérez, Fernando.  
 1.720. Aznar Martínez, Manuel Jesús.  
 1.721. Azofra Tobías, Dionisio.  
 1.722. Azorin Matesanz, Antonio.
- B**
- 1.723. Baco Ortiz, Laureano.  
 1.724. Bachiller Ochaíta, Pedro.  
 1.725. Badesa Moreno, Luis Miguel.  
 1.726. Baena Vasco, Manuel.  
 1.727. Bahut Salazar, Valentín.  
 1.728. Balle Rodríguez, Fernando.  
 1.729. Ballesta López, Cristóbal.  
 1.730. Ballesteros Sánchez, Andrés.  
 1.731. Ballesteros Santiago, José.  
 1.732. Bandrés Barabes, Antonio.  
 1.733. Bandrés Martínez, Arturo.  
 1.734. Banqueri Vilches, Francisco.  
 1.735. Baños González, Jesús Fernando.  
 1.736. Baquedano García, Bernardo.  
 1.737. Barajas Martín, Adolfo.  
 1.738. Barba García, Miguel.  
 1.739. Barbastró Estrán, Carlos.  
 1.740. Barberena Escartín, Alejandro.  
 1.741. Barbudo Patús, Eleuterio.  
 1.742. Baraco Fernández-Molina, Benito del  
 1.743. Barea Martín, Antonio.  
 1.744. Bartolomé León, José Luis.  
 1.745. Bartuel Díaz, Fernando.  
 1.746. Barragán Domínguez, José.
- 1.747. Barreal Gómez, Primitivo.  
 1.748. Barredo Borriomirón, Carmelo.  
 1.749. Barrientos Benito, Alejandro.  
 1.750. Barriga Ruiz, Luis Miguel de Jesús.  
 1.751. Barrilero Peñuela, Emilio.  
 1.752. Barrio Perey, Felipe Neri.  
 1.753. Barriosa Padrones, Valentín.  
 1.754. Barroso Hurtado, Pedro.  
 1.755. Barrueco González, José Manuel.  
 1.756. Basarán González, Fernando.  
 1.757. Bausela Magdaleno, Angel.  
 1.758. Bautista Jiménez, Juan Agustín.  
 1.759. Bazán Coruña, Pablo.  
 1.760. Bediaga Domingo, Juan Miguel.  
 1.761. Beiste Trasobares, Natalio.  
 1.762. Belinchón Belinchón, Claudio.  
 1.763. Beltrán Díez, Gonzalo.  
 1.764. Beltrán Gallego, Vicente José.  
 1.765. Beltrán Hernández, Pedro.  
 1.766. Belver Mercader, Juan.  
 1.767. Benavides Jiménez, José Luis.  
 1.768. Benítez Benítez, Francisco.  
 1.769. Benítez García, Joaquín.  
 1.770. Benito Herrero, Angel.  
 1.771. Benito Sánchez, Carlos.  
 1.772. Bermejo Babiano, José María.  
 1.773. Bermejo Bermejo, Emilio.  
 1.774. Bermejo Remiro, Félix.  
 1.775. Bermejo Vallejo, Carlos.  
 1.776. Bermúdez Barrero, Epifanio.  
 1.777. Bernal Lobo, José Vicente.  
 1.778. Bernardo Miguélez, Valentín.  
 1.779. Barnúes Marco, Víctor Manuel.  
 1.780. Berzal Martín, Juan Carlos.  
 1.781. Berueta Ruiz de Gordoia, José Ignacio.  
 1.782. Berrueto Rojo, José María.  
 1.783. Bescós Oliván, Agustín.  
 1.784. Bish Lorenzo, Joaquín.  
 1.785. Blanca López, Juan José.  
 1.786. Blanca Martínez, Pedro la.
- 1.787. Blanco García, Manuel Segismundo.  
 1.788. Blanco Llorente, Jesús.  
 1.789. Blanco Maestre, Orlando.  
 1.790. Blanco Mallada, Lucio Ulpiano.  
 1.791. Blanco Pérez, Esteban.  
 1.792. Blanco Rodríguez, Jerónimo.  
 1.793. Blasco Martín, José María.  
 1.794. Blasco Ramos, José María.  
 1.795. Blasco Ruiz, Enrique.  
 1.796. Blázquez Martín, José María.  
 1.797. Blázquez Martín, Juan Alonso.  
 1.798. Blázquez Pérez, Rafael.  
 1.799. Bodega Muñoz, José.  
 1.800. Boix Samperfecto, Angel.  
 1.801. Bolea Pascual, Emilio Angel.  
 1.802. Bonillo Sanz, Antonio.  
 1.803. Bordallo Alonso, José Manuel.  
 1.804. Borges González, Agustín.  
 1.805. Borrás Franco, Miguel.  
 1.806. Boreguero Virseda, Julio.  
 1.807. Botana López, Juan Angel.  
 1.808. Botella Sánchez, Francisco.  
 1.809. Bover López, Arturo.  
 1.810. Boya Blanco, Jesús.  
 1.811. Bragado de las Heras, Manuel Ignacio Juan.  
 1.812. Braña Pino, Carlos.  
 1.813. Brasa Márquez, Francisco Javier.  
 1.814. Bravo Fonseca, Manuel.  
 1.815. Bravo García, Francisco.  
 1.816. Bruna Sánchez, José.  
 1.817. Buendía Ayala, Lorenzo.  
 1.818. Bueno Valderas, Juan.  
 1.819. Buitrago Rodríguez, Jacinto.  
 1.820. Buñola Mas, Miguel.  
 1.821. Burgos Lónchez, Santiago.  
 1.822. Burgos Masegosa, Antonio.  
 1.823. Bustamante Serdio, José Antonio.  
 1.824. Bustillo González, Eugenio Carlos.

## SOLICITANTES NO ADMITIDOS POR NO REUNIR LAS CONDICIONES EXIGIDAS

- Camisón Guarino, Victoriano.—No reúne la segunda condición.  
 Díez Domínguez, Gregorio.—No reúne la primera condición.  
 Domingo Merino, Felipe.—No reúne la primera condición.
- Gonzalo Serrano, Guillermo.—No reúne la segunda condición.  
 Gutiérrez Zabala, Miguel.—No reúne la segunda condición.  
 Jaime Marín, Gerardo.—No reúne la primera condición, nacionalidad.
- López Dorantes, José.—No reúne la segunda condición.  
 Martín López, Francisco.—No reúne la primera condición.  
 Rosas Bueno, Juan Manuel.—No reúne la segunda condición.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 8 de marzo de 1968 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor adjunto de «Obstetricia y Patología de la reproducción» de la Facultad de Veterinaria de León (Universidad de Oviedo).*

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Oviedo.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Veterinaria de León de la Universidad expresada, adscrita a la enseñanza de «Obstetricia y Patología de la reproducción», debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en el Orden ministerial de 5 de diciembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de Grado Medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cua-

tro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintiún años de edad.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer defecto físico ni enfermedad infectocontagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
- e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
- f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.
- g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.
- h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.
- i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de

la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1968.—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, José Hernández Díaz.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*ORDEN de 8 de marzo de 1968 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor adjunto de «Filología latina» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada.*

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Granada,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de «Filosofía y Letras» de la Universidad expresada, adscrita a la enseñanza de «Filología latina», debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de Grado Medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintiún años de edad.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer defecto físico ni enfermedad infectocontagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
- e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
- f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.
- g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.
- h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.
- i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la

fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1968.—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, José Hernández Díaz.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*ORDEN de 21 de marzo de 1968 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del grupo X, «Electricidad I», de las Escuelas de Ingeniería Técnica Industrial de Béjar, Jaén, San Sebastián y Santander.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 11 de mayo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de junio) fué convocada oposición directa para cubrir la cátedra vacante del grupo X, «Electricidad I», en las Escuelas de Ingeniería Técnica Industrial de Béjar, Jaén, San Sebastián y Santander, habiéndose publicado la lista de aspirantes a dicha oposición por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Profesional de 21 de septiembre último («Boletín Oficial del Estado» de 7 de octubre).

Para dar cumplimiento a lo prevenido en el número primero del artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y en uso de las facultades que le están conferidas,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Nombrar el Tribunal que a continuación se indica y que habrá de juzgar los ejercicios de la referida oposición:

#### Titulares

Presidente: Don Maximino Rodríguez Vidal.

Vocales: Elegidos entre las ternas propuestas por los Organismos que se expresan:

Consejo Nacional de Educación: Don José Alonso Martínez.  
Junta Superior de Enseñanza Técnica: Don Enrique Ras Oliva y don Manuel Bustinduy Rodríguez.

Escuelas de Ingeniería Técnica Industrial: Don José Luis Cobo Arrarte.

#### Suplentes

Presidente: Don Rogelio Segovia Torres.

Vocales: Elegidos entre las ternas que se indican:

Consejo Nacional de Educación: Don José García Santesmas.

Junta Superior de Enseñanza Técnica: Don Antonio Espurz Sánchez y don Antonio Pérez González.

Escuelas de Ingeniería Técnica Industrial: Don Jesús Enderiz García.

Segundo.—Al objeto de que la oposición pueda realizarse a la mayor brevedad posible, dentro del plazo fijado por el Reglamento General de Oposiciones, el Presidente del Tribunal, previo acuerdo con los restantes Vocales, citará a los opositores en el mes siguiente al día de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y en la forma prevista por el artículo 10 del Reglamento de Oposiciones a Ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas, aprobado por Orden de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre). El Tribunal se constituirá con arreglo a lo establecido en este mismo artículo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1968.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 21 de marzo de 1968 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del grupo XVI, «Mecánica IV», de las Escuelas de Ingeniería Técnica Industrial de Alcoy, Béjar, Jaén, Las Palmas, Linares y Vitoria.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 5 de mayo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de junio) fué convocada oposición directa para cubrir la cátedra vacante del grupo XVI, «Mecánica IV», de las Escuelas de Ingeniería Técnica Industrial de Alcoy, Bé-